



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.180

Martes 29 de Septiembre de 2026

Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 25 _____ \$ 1.751.500

28 _____ \$ 78.000

TOTAL _____ \$ 1.829.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1940-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026-03008982 -GDESDE-DGA#MGSC - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-03008982-GDESDE-DGA#MGSC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en sus Programas: 01 - "Acciones Centrales del Ministerio de Gobierno y Seguridad" y 14 - "Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios", incremento de créditos presupuestarios en Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3008982 DGAMGSC26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-410.000.000,00
19	01	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	28.000.000,00
	01	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	11.000.000,00
	01	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	25.000.000,00
	01	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	5.000.000,00
	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS VARIOS	8.000.000,00
	01	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	14.000.000,00
	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	150.000.000,00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	64.000.000,00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	40.000.000,00
14	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	25.000.000,00	
14	00	02	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00	
14	00	03	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00	

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3008982 DGAMGSC 26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-410.000.000
19	14	00	01	51	10	Remodelación Edificio Propio Calle Moreno (S) 867	25.000.000
19	14	00	02	51	10	Remodelación, Refacción y Mantenimiento de Edificio Calle Jujuy N° 79	20.000.000
19	14	00	03	51	10	Refacción y Mantenimiento de Edificio Calle San Martín N° 64	20.000.000
TOTAL							-345.000.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-1941-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01260910-GDESDE-IPVU#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA.

VISTO: El Expediente N° 2026-01260910-GDESDE-IPVU#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer de los créditos necesarios para la ejecución de diversas Obras en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1260910IPVUMOP26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	8.000.000.000,00	8.000.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		8.000.000.000,00	8.000.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		8.000.000.000,00	8.000.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1260910IPVUMOP26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	521	10	TRABAJOS PUBLICOS	-8.000.000.000,00
40	97	00	00	04	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	8.000.000.000,00
53	11	00	01	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5.000.000.000,00
	11	00	02	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.000.000.000,00
	11	00	02	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.000.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1260910IPVUMOP26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-8.000.000.000
53	11	00	01	57	10	Programa Casa Propia - Capital	5.000.000.000
53	11	00	02	52	10	Programa Casa Propia - Banda	2.000.000.000
53	11	00	02	55	10	Obras de Nexo e Infraestructura	1.000.000.000
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1942-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-3492506
-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-4875-E-GDESDE-MEC de fecha 20 Agosto 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 4875/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 4875 del 20 de Agosto del 2026 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1943-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-01834627
-GDESDE-CEPSI LIC PUB 34-2026

I N S U M O S P A R A
ONCOHEMATOLOGIA.

VISTO: El EX-2026-01834627 -GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "INSUMOS DE ONCOHEMATOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$116.438.286,00 (Pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-6438 -E-GDESDE-MS de fecha 04 de Junio del 2026, se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a efectuar el llamado a Licitación Pública N°34/2026.- Que, efectuada las publicaciones de ley, el día 25 de junio del 2026 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando Acta de Apertura (COPDI-2026-02906151

-GDESDE-CEPSI), según la cual se presenta un oferente; 1°) "Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca", presenciando dicho acto la Comisión de Pre adjudicación designada al efecto. -

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva (ACTA-2026-02907717-GDESDE-CEPSI), recomendando adjudicar a la firma: 1°) "Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca", los renglones de conformidad al detalle en Anexo I (IF-2026-02907572-GDESDE-CEPSI), por ser sus precios convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de Pesos ciento un millón ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 00/100 (\$101.084.055,00). Se solicita se Declaren Desiertos los Renglones Nros.: 8,15,31,33,34,35,38,39,49,50,51,52,53,54, 58,59,60,61,63,64,65,67,72,73,84 y se Desestimen los Renglones Nros. 9,13,14,32,41,70,71,74 y 77.-

Que interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación (IF-2026-03065065-GDESDECEPSI). -

Que mediante NO-2026-03112618 -GDESDE-CEPSI interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado.-

Que mediante RETCC-2026-522-E -GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF-2026-03408622 -GDESDE-FDE.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Licitación Pública N°34/2026, con el objeto de adquirir "INSUMOS DE ONCOHEMATOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

ARTICULO 2°- ADJUDICASE, los renglones que se detallan en el Anexo I (IF-2026-02907572-GDESDE-CEPSI) del presente decreto a la firma: 1°) "Droguería Cantos Fonseca de María E. Cantos Fonseca", por la suma total de Pesos ciento un millón ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco con 00/100 (\$101.084.055,00), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas, resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial. -

ARTICULO 3°- DECLARENSE DESIERTOS los Renglones Nros.

8,15,31,33,34,35,38,39,49,50,51,52,53,54, 58,59,60,61,63,64,65,67,72,73,84 y DESESTIMANSE los Renglones Nros.9,13,14,32,41,70,71, 74 y 77.-

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1944-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: Adjudica Lic. Pub. 16/25 -

Carne vacuna y pollo - Serv. Penitenciario.

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2025-05680699- -GDESDE -DGSP#MJDH, mediante el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial tramita la adquisición de carne vacuna por media res y de pollo entero N° 8, destinada a la producción de alimentos para las distintas unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial y el Complejo Penitenciario Provincial de Colonia Pinto; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2026 -441-E-GDESDE-MJDH, emitida por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 016/2025;

Que efectuada la misma en fecha 27 de julio de 2026 y conforme surge del Acta de Apertura, se presentaron las siguientes firmas oferentes: "MDF DISTRIBUCIONES" de David Francisco, "VITAL MARKET" de Álvaro Fernando Bravo y "ESTANCIA EL DUENDE S.R.L.";

Que la Comisión de Preadjudicación formuló observaciones respecto de cuestiones formales que debían cumplimentar los oferentes, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma;

Que analizadas las ofertas en cuanto a sus condiciones técnicas y económicas, la Comisión de Preadjudicación consideró que las propuestas seleccionadas resultan aceptables, se ajustan a las condiciones previstas en los Pliegos General y Particular y son convenientes para los intereses del Estado Provincial, razón por la cual recomendó adjudicar la licitación de la siguiente manera: Renglón N° 1 a la firma "ESTANCIA EL DUENDE S.R.L.", por la suma de pesos trescientos veinticinco millones doscientos treinta mil (\$325.230.000,00); y Renglón N° 2 a la

firma "VITAL MARKET" de Álvaro Fernando Bravo, por la suma de pesos ciento seis millones doscientos mil (\$106.200.000,00);

Que el monto total de las ofertas recomendadas asciende a pesos cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos treinta mil (\$431.430.000,00), representando un incremento del uno coma dos por ciento (1,2 %) respecto del presupuesto oficial, diferencia que se encuentra dentro del marco normativo autorizado y cuenta con los correspondientes ajustes de las afectaciones preventivas;

Que las firmas preadjudicadas renunciaron expresamente a solicitar incrementos por reajuste de precios durante la vigencia de la contratación;

Que habiendo tomado debida intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución RETCC-2026-560-E-GDESDE-TDEC, y Fiscalía de Estado, mediante dictamen IF-2026-03566015-GDESDE-FDE, sin formular observaciones que impidan la continuidad del trámite, corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7.253 y su Decreto Reglamentario DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-05680699- -GDESDE DGSP#MJDH, correspondiente a la Licitación Pública y Escrita N° 016/2025 de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, destinada a la adquisición de carne vacuna por medias res y de pollo entero N° 8 para las distintas unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial y el Complejo Penitenciario Provincial de Colonia Pinto,

por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos treinta mil (\$431.430.000,00).

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE a la firma "ESTANCIA EL DUENDE S.R.L.", CUIT N° 30-71513320-9, la provisión del Renglón N° 1 de la Licitación Pública y Escrita aprobada en el artículo precedente, correspondiente a treinta y siete mil (37.000) kilogramos de carne vacuna por media res, por la suma de pesos trescientos veinticinco millones doscientos treinta mil (\$ 325.230.000,00).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDÍCASE a la firma "VITAL MARKET" de Álvaro Fernando Bravo, CUIT N° 20-25709058-3, la provisión del Renglón N° 2 de la Licitación Pública y Escrita aprobada en el artículo 1°, correspondiente a veintinueve mil quinientos (29.500) kilogramos de pollo entero N° 8, por la suma de pesos ciento seis millones doscientos mil (\$ 106.200.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afrontado de la siguiente manera: Jurisdicción 14, Programa 13-00-00-01, Partida 211, por la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones trescientos noventa y cinco mil (\$ 241.395.000,00); y Jurisdicción 67, Programa 11-00-00-01, Partida 211, por la suma de pesos ciento noventa millones treinta y cinco mil (\$ 190.035.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1945-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02642570 -GDESDE-MS - Subsidio - Tatiana Jazmín Pajon.-

VISTO: El EX-2026-02642570 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra.

Tatiana Jazmín Pajon, D.N.I. N° 49.349.842, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al periodo del mes de Febrero, Marzo y Abril del 2026, con destino a la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los costos del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03144692-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-03159900-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 3, página N° 3 por \$1.634.482,08; página N° 10 por \$2.213.361,02, página N° 19 por \$2.213.361,02, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.; Que en actuación N° DOCFI-2026-03365623-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Tatiana Jazmín Pajon, D.N.I. N° 49.349.842, con domicilio en Calle Publica S/N, B° Lomitas - Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Seis millones sesenta y un mil doscientos cuatro con doce centavo (\$6.061.204,12), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Febrero, Marzo y

Abril del 2026, con destino a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Seis millones sesenta y un mil doscientos cuatro con doce centavo (\$6.061.204,12).-
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1946-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02642484
-GDESDE-MS - Subsidio - Díaz Héctor Alberto.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia practicada por el Servicio Social del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", al Sr. Díaz Héctor Alberto D.N.I. N° 18.369.584, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita un Subsidio para solventar gastos de destinados al Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes a los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL/2.026, para el solicitante/paciente, en virtud de que no registra afiliación a obra social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N° 18 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 19 Auditoría Médica de

acuerdo a lo solicitado aconseja, presupuesto a favor del "Centro Renal Alsina" de C.M.A. S.R.L. por \$6.061.204,12-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 27 Delegación Contable de Salud, emite Parte de Imputación Presupuestaria, mediante el cual atenderá la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: Otorgar un Subsidio, a favor del Sr. Díaz Héctor Alberto D.N.I. N° 18.369.584, con domicilio en calle Uspallata N° 581 - B° Sargento Cabral - Capital - Santiago del Estero, por la suma de: Pesos seis millones sesenta y un mil doscientos cuatro con 12/100 (\$6.061.204,12), destinados a cubrir el Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes a los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL/2.026, para el solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

SEGUNDO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor del "Centro Renal Alsina", de C.M.A. S.R.L., por \$6.061.204,12.-

TERCERO: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1947-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02153545

-GDESDE-MS - Subsidio - Tubar Giselle Alejandra.-

VISTO: El EX-2026-02153545-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Tubar Giselle Alejandra D.N.I. N° 34.241.817, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de IMRT - Radioterapia de intensidad modulada y Gastos sanatoriales para la solicitante/paciente, en virtud de que, según constancias adjuntadas en autos, los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los costos del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 20 Obra Formulario N° 01, debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 21 Auditoría Médica aconseja presupuestos de Orden N° 18 por \$4.695.000,00-, y Orden N° 19 por \$2.390.000,00-, a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 29 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Tubar Giselle Alejandra D.N.I. N° 34.241.817, con domicilio en calle Farath y Ruta 92 S/N - Santa Rosa - Tintina - Moreno - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos siete millones ochenta y cinco mil con 00/100 (\$7.085.000,00), destinado a solventar

gastos de IMRT - Radioterapia de intensidad modulada y Gastos sanatoriales para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26. - PRG. 11. - SPRG. 00. - PRY. 00. - A/O. 01. - PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor del: "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", por \$7.085.000,00.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1948-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-00963623
-GDESDE-MS - Subsidio - Gutiérrez Claudio Antonio.-

VISTO: El EX-2026-00963623-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Gutiérrez Claudio Antonio, D.N.I. N° 26.955.783, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02216988-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03214839-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°08, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03461774-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Gutiérrez Claudio Antonio, D.N.I. N° 26.955.783, con domicilio Antenor Álvarez N°1405, B° Textil - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a

quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1949-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02792672-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Casagrande Clark.-

VISTO: El EX-2026-02792672-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Casagrande Clark, D.N.I. N°48.482.057;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de estudio electrofisiológico más ablación por radiofrecuencia y catéter de ablación no irrigado, para el paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-03389021-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 02 "Sanatorio Alberdi S.R.L" por un monto de \$2.274.373,04, - más presupuesto de orden N°16 a favor de "Prima Implante S.A" por un monto de \$3.101.689,80, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03381635-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente confeccionado por autoridades competentes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03537123-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud

en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Casagrande Clark, D.N.I. N°48.482.057, con domicilio en Mza B, Lote 27 S/N B° Siglo XX -Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cinco millones trescientos setenta y seis mil sesenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$5.376.062,84) destinado a solventar gastos de estudio electrofisiológico más ablación por radiofrecuencia y catéter de ablación no irrigado, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega a Prima Implante S.A, debiendo presentar la misma junto con la provisión del insumo, Factura y Remito.-

ARTICULO 3º: Autorizar a la Subsecretaria de Salud, a emitir Nota de Servicio al Proveedor: "Sanatorio Alberdi S.R.L", debiendo presentar el mismo Nota de servicio, factura y remito.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01-PAR. 514 - (Ayudas Sociales a Personas) - Rentas Generales., debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Órdenes de Pago a favor del "Sanatorio Alberdi S.R.L", la suma de pesos: Dos millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y tres con cuatro centavos (\$ 2.274.373,04) en concepto de estudio electrofisiológico más ablación por radiofrecuencia; y a favor de "Prima Implante S.A" por la suma de pesos: Tres millones cientos un mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta centavos (\$3.101.689,80) por insumos

médicos, debiendo realizar la transferencia de fondos;

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1950-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02753355
-GDESDE-PIS#MS - Subsidio - Paciente Orieta Hugo Walter.-

VISTO: El EX-2026-02753355-
-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Santillán Claudia Inés, D.N.I. N°18.102.359, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventa gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para el paciente el Sr. Orieta Hugo Walter, D.N.I. N°16.097.537, en virtud de que según la documentación agregada el paciente y el grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-03273863-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 18, a favor del Centro Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A. por \$ 7.085.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03267026-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03409759-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite

favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Santillán Claudia Inés, D.N.I. N°18.102.359, con domicilio Remigio Carol N°254 B° Alte Brown - Clodomira - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones ochenta y cinco mil (\$7.085.000,00), para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para el paciente el Sr. Orieta Hugo Walter, D.N.I. N°16.097.537, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la trasferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Siete millones ochenta y cinco mil (\$7.085.000,00), para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1951-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026 -02642325
-GDESDE-MS - Subsidio - Campos

Yesica Vanina.-

VISTO: El EX-2026-02642325-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Campos Yesica Vanina, D.N.I. N°35.742.347, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Febrero, Marzo y Abril del 2026, con destino a la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03144267-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-03160107-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 03 página N°3 por \$1.362.068,40, página N°10 por \$1.872.843,94, página N°19 por \$1.872.843,94, a favor del Centro Renal Alsina S.R.L., que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03442803-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Campos Yesica Vanina, D.N.I. N°35.742.347, con domicilio en 23 de Diciembre, B° Ezeiza - Quimili - Dpto. Moreno - Santiago del Estero, un Subsidio

por la suma total de Pesos: Cinco millones ciento siete mil setecientos cincuenta y seis con veintiocho centavos (\$5.107.756,28), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Febrero, Marzo y Abril del 2026, con destino a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Renal Alsina S.R.L., por la suma de Pesos: Cinco millones ciento siete mil setecientos cincuenta y seis con veintiocho centavos (\$5.107.756,28) en concepto de sesiones de hemodiálisis.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1952-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02974636-GDESDE-MS-Subsidio-Paciente Rojas José Abel.-

VISTO: El EX-2026-02974636-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Rodríguez Blanca Griselda, D.N.I. N°25.168.667;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos por resección microquirúrgica. neurocirugía, con destino al paciente el Sr. Rojas José Abel, D.N.I.N°43.073.459, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no

cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE-2026-02975022-GDESDE-HRE#MS Obra autorización policial en el cual el Sr. Rojas José Abel, D.N.I.N°43.073.459, autoriza a la Sra. Rodríguez Blanca Griselda, D.N.I. N°25.168.667, a realizar trámites para gestionar y cobrar subsidio a su favor;

Que en actuación N° DOCFI-2025-04038368-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-03177638-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°09 a favor de "Sanatorio Alberdi S.R.L." por \$15.525.000,00 que corresponde a pedido médico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03466764-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Rodríguez Blanca Griselda, D.N.I. N°25.168.667, con domicilio en 1° de Mayo N°316, B° Los Lagos - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Quince millones quinientos veinticinco mil (\$15.525.000,00), importe que será destinado para gastos por resección microquirúrgica. neurocirugía, con destino al paciente el Sr. Rojas José Abel, D.N.I.N°43.073.459, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a favor del "SANATORIO ALBERDIS.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la provisión del Servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable, librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1953-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026 -02401385
-GDESDE-MS - Subsidio - Giménez
Claudia Silvina.-

VISTO: El EX-2026-02401385-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Giménez Claudia Silvina, D.N.I.
N° 26.758.485, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para la compra de audífonos mini retro auricular oído derecho, para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02933636-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026 -02953778-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°10, a favor de Óptica Orus S.R.L por \$950.000,00; que corresponde a pedido médico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -03461828-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Giménez Claudia Silvina, D.N.I. N°26.758.485, con domicilio en S/Calle, S/N, B° San Cayetano - Garza - Dpto. Sarmiento - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Novecientos cincuenta mil (\$950.000,00) destinados a la compra de audífonos mini retro auricular oído derecho, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Óptica Orus S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del audífono, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Social a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a

quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1954-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02642720
-GDESDE-MS - Subsidio - Gutiérrez
Sergio Fabián.-

VISTO: El EX-2026-02642720-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Gutiérrez Sergio Fabián, D.N.I.

N° 22.243.315, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Abril y Mayo del 2026, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -03063765-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026 -03075302-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 12 a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$3.915.946,42, que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -03442783-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud

en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Gutiérrez Sergio Fabián, D.N.I.

N° 22.243.315, con domicilio en Pedro Sotelo Narvaez, B° Alte Brown - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones novecientos quince

mil novecientos cuarenta y seis con cuarenta y dos centavo (\$3.915.946,42), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Abril y Mayo del 2026, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos

Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Tres millones novecientos quince mil novecientos cuarenta y seis con cuarenta y dos centavo (\$3.915.946,42).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-303-E-GDESDE-SEGE
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03653747-GDESDE-SEGE - Servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo de dependencia pública.

VISTO: El EX-2026-03653747-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician las gestiones a solicitud del Subsecretario de Turismo de la Provincia en el marco del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley Ministerial N° 7.147, tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo un proceso licitatorio destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral destinado al edificio de la Delegación de la Subsecretaría de Turismo en la Ciudad de Termas de Río Hondo, por un presupuesto oficial de \$ 57.600.000,00 (Pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente Habilitado por el Poder Ejecutivo, quedando enmarcado en las disposiciones del Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación

Contable con cargo a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varias";

Que se agregan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares que regirá la presente contratación;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03869407-GDESDE-SEGE concluye que no se encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del presente trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2026-616-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-04037233-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.147 y siguiendo

lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

LA SEÑORA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el proceso licitatorio público destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral destinado al edificio de la Delegación de la Subsecretaría de Turismo en la Ciudad de Termas de Río Hondo, por un presupuesto oficial de \$ 57.600.000,00 (Pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares obrantes a Orden N° 11 y 12 del E.E. y utilizar la publicación reducida que establece el Artículo 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la importancia que reviste contar con estos servicios para mantener y garantizar el cuidado del espacio y la infraestructura del organismo.-

ARTICULO 3°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaria de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaria de

Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varias".-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las

Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

Dra. MARIA DE LOS ANGELES MONTENEGRO - Secretaria

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2, Juez Civil y Comercial DE DECIMO CUARTA Nominación, autos: **"ORDOÑEZ ROBERTO DAVID Y NIEVA GINA MARIBEL contra ESTADO PROVINCIAL SANTIAGO DEL ESTERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (774828)**. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de ley- INMUEBLE: TERRENO UBICADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE "MANANTIAL DE SALVATIERRA", V I L L A B A L N E A R I A , DEPARTAMENTO RIO HONDO, Padrón 20-1-90017, en D.G.C. Padrón N°20-0P-096925, Plano 5590-20-2021, sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el siguiente bien inmueble, lote de terreno ubicado en el Manantial de Salvatierra el que consta de aproximadamente 10 mts de frente e igual contrafrente, por 50 mts de fondo y linda al Norte con calle, al Sur con posesión de la Sra. Mariela Jacqueline Ale, al Este con más terreno de Manantial y al Oeste con Juan Eduardo Medina, siendo una superficie total de 479,86 mts2... LINDEROS: Se describe según Plano de Levantamiento Territorial: Ubicado en el Dpto. Río Hondo, Lugar Manantial de Salvatierra Av. Juan Felipe Ibarra (Prolongación), Fracción de Terreno parte de "Manantial de Salvatierra" Padrón 20-1-90017, con una superficie total 479,86 m2., formado por el polígono A-B-C-D-A, dentro de las medidas y linderos que a continuación se describen: Al Noroeste (Lado A-B) 10,58 metros sobre Avenida Juan Felipe Ibarra; al

Sudeste (Lado C-D) mide 10,48 metros y linda con Cabañas de Juan; al Noreste (Lado B-C) mide 48,13 metros y linda con posesión de la Sra. Miriam Liliana Ledesma y al Sudoeste (Lado D-A) mide 47,72 metros y linda con propietario de poseedor desconocido, siendo una superficie total de 479,86 mts2..

Dra. MARIA TORRES BRUCHMAN - Juez

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°3142 - e. 22 sept - v. 29 sept - p. 340 - \$ 12.000

EDICTO

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO-EXPT. N°803160 CARATULADOS: **PALAVECINO, MONICA S/ P E Q U E Ñ O C O N C U R S O PREVENTIVO**. En trámite por ante el Juzgado Concursal Societario y Registral, a cargo de la Dra. Dra. Mónica González Bernal, hace saber que por resolución dictada en fecha 30 de Abril de 2026 se ha dispuesto la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. Mónica Palavecino, DNI N°17.782.912, con domicilio real en Av. Deán Funes S/N, Barrio 12 de Octubre, de la localidad de Monte Quemado, Departamento Copo, de esta Provincia. Fecha hasta la que los acreedores podrán presentar Pedidos de Verificación: MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.- Fecha del Informe Individual: LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2026.- Fecha del Informe General: VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2027.- Audiencia Informativa: JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2027 a HORAS NUEVE. - Síndico: C.P. CESAR LEDESMA, domicilio para verificar créditos Avda. Rivadavia 778. - Horario de atención: Lunes a Viernes de 18hs. a 21hs. - Secretaría, Veintitrés de Septiembre de 2026. -

Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C Secretaria

N°2833 - e. 24 sept - v. 30 sept - p. 200 - \$ 8000

EDICTO

Colegio de Jueces N° 1°, Juzgado Civil de 2° Nominación de Santiago del Estero. Autos Expte. N° 632854 **"DUCCA HUGO CAMILO contra GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO sobre USUCAPION VEINTEAÑAL"**. Santiago del Estero, 28 de Agosto del 2026.- "... Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el Art. 630 bis de la Ley 7.406, córrase traslado de la demanda al accionado SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO para que en el término de TREINTA DIAS (30)- art. 341 del CPCC-comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 62, 136 y 360 del C.P.C.C).- Asimismo, CÍTESE a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos, ubicado en la calle Necochea N°568. Barrio 8 de Abril, de esta ciudad Capital, de esta Provincia, identificado como Fracción de terreno denominado Lote 23, de la Manzana 126, Dpto. Capital, mide aproximadamente 10 m de frente por 35 m de fondo; con una superficie total de 350 M2, cuyos linderos son: al Norte con Lote N° 20; al Este con Lote N° 22 parcela 8 de Virginia Ferreyra de Brizuela; al Oeste con Lote N° 1 parcela de Castillo Romano y otra, Lote N° 2 parcela 12 de Dominga Acuña de Fuentes, Lote N°3 parcela 13 de Blanca Arias de Corvalán, Pte de Lote N° 4 y al Sur con calle Necochea. Padrón 01-01-26309. Dominio inscripto en el R.G.P.I. N° 23 F°17 Año 1961. Dpto. Capital. Publíquese por edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario de mayor circulación de

la provincia..."Fdo. por: Juez BRIM ALICIA. Secretaria Dra. ABATE MONICA. -
Secretaría, 16 de Septiembre de 2026.
Dra. ANA VALERIA JUGO - Secretaria Civil y Comercial de 2° Nominación°
N°3181 - e.24 sept. - v.30 sept. - p.150 - \$8000

EDICTO

En autos caratulados: "**EXPTE. N° 799.296. TORREZ, LUIS GUSTAVO C/ COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 14 Nominación, a cargo de la Dra. María Inés Torres Bruchman, Secretaría a cargo del Dr. Luis Moreno, se ha dictado la siguiente providencia. "Santiago del Estero, 27 de Agosto del 2026. Por presentado con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones N°147 y en el carácter que invoca, désele participación. Por iniciada

demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (CICSA), la que se acepta por cuanto por derecho procediere. - Sigase el trámite de JUICIO ORDINARIO. Habiendo sido incorporado oportunamente el Informe requerido por ante la Dirección General de Catastro téngase presente. - En merito a ello y conforme lo dispuesto por el art. 630 bis de la Ley N°7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de treinta y siete días (37) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C.- Asimismo, cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos de Ley por cinco días (05) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia... A lo demás,

oportunamente si correspondiere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.- Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implemente en los procesos civil que se tramitan ante los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. María Isabel Torres Bruchman, Juez; ante mí: Dr. Luis Moreno, Secretario. - Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°3221 - e.28 sept. - v.02 oct. - p.550 - \$22000

NOTIFICACIONES CATASTRALES**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,
Encomendado por: TORRES, NILDA ANGELICA
Inmueble: "Lote 1 de Mz. 3"
Lugar: Av Deán Funes Esq Av 25 de Mayo - B° Centro.
Localidad: Monte Quemado
Departamento: Copo
Superficie Afectada Total: 1050.00m2.
Conforme a los datos de la D.G.C.:
Antecedente Grafico: Plano Gral del Pueblo de Monte Quemado N° 137 Arm 1.-
Inmueble: "Lote 1 de la Mz. 3"
Inscripción en el RGPI: Sin Antecedentes de Dominio en la D. Gral de Catastro;
(Ley de Creación del Pueblo N° 1176 por

200has).-
Padrón: 09-0-001458 (Lote 3)
Superficie S/Ley 1176: 200Has.-
Titular: Gobierno de la Provincia.-
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero S.E.
Expediente N°: 3489263
Santiago del Estero, 24/09/2026
LUIS V. ARJONA - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Santillán Maria Crisina
Inmueble: Fraccion Parte de la Chacra14(s/t)-Parte de la Mza A(s/p)
Ubicación: Calle Mar del Plata
Localidad: Termas de Rio Hondo

Departamento: Rio Hondo
Sup. Afectada: 299.92 m2
Conforme a los Datos de la D.G.C.
Insc. en el R.G.P.I.: N°57 F°49vto Año 1950 Dpto Rio Hondo
Titular: Soc. Antonio G. Nuno y Hnos.
Superficie s/ Titulo (cal.): 3 has 5979.20 m2
Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.
Expediente N° 3691262
Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2026
LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim

EDICTO FISCAL (1°)

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General

de Catastro, se tramitara la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

ANIBAL JULIAN SUAREZ-CUIL:
20-14754556-9

Inmueble: Fracci3n de Terreno Pte. del Lote 6 (S/T) y Lote Pte. del Lote 6-1-1 (S/P)

Lugar: Ciudad

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Santiago del Estero

Inmueble: Fracci3n de Terreno Pte. del Lote 6 (S/T) y Lote Pte. del Lote 6-1-1 (S/P)

Insc. en el RGPI: 7N-012725 FIR (12/5/1998)

Padr3n: 01-3-04086

Ante. Grafico Afectado: N° 4027 Leg. 07 y N° 4643 Leg. 07

Sup. S/Titulo: 314Has 05 As .9639Cas

Titular: Gobierno de la Provincia.

Fecha: 27/9/26 - Hora: 08:00 realizando el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noreste de coordenadas 27° 48' 10,22" S, 27° 48' 10,22" O

Expediente N° 11/28/26 - de Operaci3n Agrimensural N° 2067260

Santiago del Estero, 24/9/2026

CHAVEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n Interna. N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que en la Direcci3n General de Catastro, se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ANTONIO ROLANDO SANCHEZ

Inmueble: FRACCION PTE.DE MONTE REDONDO (PTE DE TUSCA-PTE DE MONTE REDONDO (S/DUP 62-CHOYA))

Lugar: LA TUSCA - MONTEREDONDO -(CAMINO POZO DEL CAMPO-R.P.N° 6)- DTO. MONTE REDONDO.

Departamento: CHOYA

Sup. Total: 77 HAS 20 AS 07,10 CAS

Conforme a los datos de la DGC

Inmueble: MONTE REDONDO

Inscripci3n RGPI: MFP 09-200.035 (Acciones y Derechos)

Ant. Gráfico Afectado: DUP. 125 - DPTO. CHOYA

Padr3n: 08-D-00011

Sup. Seg3n Antec Grafico: 1465 Has. 94 As 09,10 Cas.

Titular: DENETTE Y CTES.

Se establece como punto de arranque, el esquinero NORESTE.

Expediente N°: 2792242

Santiago del Estero, 25/09/2026

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Direcci3n General de Catastro, se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

MARIA ISABEL ALBARRACIN

Inmueble: Lote 54

Lugar: Calle Catamarca N° 323 - Barrio Centro

Localidad: San Pedro

Departamento: Guasayan

Sup. Afectada Total: 1253.03 M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 54

Insc. en el RGPI: 11-270

Padr3n: 12-01-000344

Sup. S/Titulo: 1250.00 mts² (Calculada)

Titular: Juan Carlos Cisterna

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 3359269 de Operaci3n Agrimensural

Santiago del Estero, 25/09/2026

PABLO DAVID CIAPPINO - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que en la D.G.C., se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: WALTER VILLALBA

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE NORTE DE LOTE 1 DE RODEANA

LOCALIDAD: RODEANA

LUGAR: RODEANA

DEPARTAMENTO: AGUIRRE

SUPERFICIE AFECTADA TOTAL: 42Has. 51As. 52,05Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C.

INMUEBLE: PARTE NORTE LOTE UNO DE RODEANA

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M° F° REAL N° 05-10356

PADRON N°: 06-2-01422

SUPERFICIE S/T: 422Has. (m3s o menos)

SUPERFICIE AFECTADA: 42Has. 51As. 52,05Cas.

TITULAR: RUIZ MARTINEZ, Benjam3n Rodolfo

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE,

EXPEDIENTE N°: 3666260

Santiago del Estero, 24 de Septiembre del 2026.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n Interna, N° 167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Direcci3n General de Catastro, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Garc3a, Daniela Celeste y Crocco, Osvaldo Francisco.

Inmueble: Fracci3n de Terreno Pte. del Lote A' 27f-6, Parte de las Palmeras.

Lugar: Calle P3blica S/N° - B° Loteo Belisle- El Zanj3n.

Localidad: El Zanj3n.

Departamento: Capital.

Superficie Total Afectada: 860,58 m2.

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: Fracci3n de Terreno Pte. del Lote A' 27f-6, Parte de las Palmeras.

Inscripci3n en el R.G.P.I.: MFR N° 7S-32.404 (Fecha 16/03/2016).

Padr3n: 01-01-104217.

Superficie Seg3n T3tulo: 864,86 m2.

Titular: Cosci, Francisco Javier y Hasman, Ayelen Clara..

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N°: 1683261

Santiago del Estero, 21/09/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resoluci3n Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Coronel, Olga Beatriz.-

Inmueble: Parte Fracción de terreno ubicado en el Distrito Jante.-

Lugar: Camino Vecinal S/N°.-

Localidad: San José de Flores.-

Departamento: Robles.-

Superficie Afectada Total: 5Has 84As 81,05Cas

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

Inmueble: Parte Fracción de terreno ubicado en el Distrito Jante.-

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N°22-7286(16/07/2013)-Dpto.-. Robles.- Padrón: 22-0-00375.-

Superficie Según Título: Superficie Calculada 33Has 22As 11,88Cas.-

Titular: De La Cruz Andrés, Pacheco Mercedes María.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N°131254

Santiago del Estero, 23/09/2026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que, en la dirección del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Costas, Dora Elena

Inmueble: Pte. Fracc. Pte. Del Lote 5 de la Mza. 51. Pte. Sector El Alto

Lugar: San Lorenzo N°089

Localidad: Aguas Termales

Departamento: Río Hondo

Sup. Total: Sup. Total, 45,75m2. -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Fracción de Terreno del Lote 5 de la Manzana 81 (51), Sector El Alto

Insc. En el RGPI: Mat. F°R° 20-3646

Antc. Gráfico Afectado: Sin Antecedente en la D.G.C

Padrón/es: 20-2-0614

Sup. S/Título: 300,00m2

Titular/es: Manlla Eufemia Divina; Clemente Yesica Magali; Manlla Virna Pamela; Ordoñez, Elda Nimia

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2172265

Santiago del Estero, 24/09/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que, en la dirección del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Ávila Juana Adelaida; Ávila Celia del Carmen; Ávila María Isabel; Ávila Reina Matilde; Ávila Clara Beatriz; Ávila Norma Liliana; Ávila Carlos Anselmo.

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. del Lote 30, Pte. del Lote 36

Lugar: Camino Pública S/N°

Localidad: Quimili

Departamento: Moreno

Sup. Total: Sup. Total, 1Has 48As 38,57Cas. -

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Fracción de Terreno designado con el N°30 Pte. del Lote 36

Insc. En el RGPI: N°23 F°58 Año 1969 Dpto. Moreno

Antc. Gráfico Afectado: Plano N°1155 Leg. 16

Padrón/es: 16-1-00961

Sup. S/Título: 48Has 75As 00,00Cas

Titular/es: Maldonado, Rosa

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 2885261

Santiago del Estero, 24/09/2026

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre: ALVAROTEOFILO ESTEBAN

CRUZ

Inmueble: LOTE 15 de la Mzna "125a"

Lugar: Calle Agrimensor Gancedo N°154, B° 8 de Abril

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Capital

Sup Afectada Total: 254.00m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote 15

Insc. en el RGPI: N°23 F°17 Año 1961 (Tit. Gral.)

Padrón: 01-01-026038

S/Antecedente: 254.00m2

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 1486244 de Operación Agrimensura N° 2974263

Santiago del Estero, 25/09/2026

VICTOR DANIEL QUIROGA -Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Apellido y Nombre: JIMENEZ, JUAN SANTOS

Inmueble: LOTE N°2 PARTE DEL LOTE 10 DE LA MZA " B "

Lugar: CALLE SAN CARLOS N°112 B° CENTRO

Localidad: LA BANDA

Departamento: BANDA

Sup. Total: 250,00m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 10

Insc. en el RGPI: M.F.R. N°05-0564 (05/08/1960)

Padrón: 06-01-012091

Sup S/Título: 250,00m2

Titular: GIANUCCI DE SUAREZ MANUELA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O. "A" del plano, sobre calle San Carlos.

Expediente N°: 5572251

Santiago del Estero, 24/09/2026

SERGIO A. ESTRADA - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: JUAN CARLOS ABDALA
 INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO, PTE. DE UNA FRACC. DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "PERUCHILLO" (S/T) LOTE 18 Mza. "D" (S/P)
 UBICACION: CALLE SEBASTIAN ABALOS, N°766 - B° PRIMERA JUNTA
 LUGAR: SANTIAGO DEL ESTERO
 DEPARTAMENTO: CAPITAL
 ANTECEDENTES CATASTRALES: INSC. En RGPI: N°330 F°202 AÑO 1940

- DTO. CAPITAL
 TITULAR DE DOMINIO: JULIO LRGUIZAMON
 PADRON: 01 -01- 097155
 SUP. S/TITULO: 6Has 50As 70Cas
 ANT. GRAFICO: PLANO N° 2344 Leg.07
 SUPERFICIE AFECTADA: 390,79m2
 PUNTO DE ARRANQUE: ESQUINERO S.O.
 EXPEDIENTE N°: 494260
 Santiago del Estero, 24-09-2026
 DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09/12/2021), notifico a interesados, que, en la dirección del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Sotelo Alejandra Daniela de Jesús; Muñoz Raúl Eduardo
 Inmueble: Fracc. De Terreno Pte. Lote 4
 Lugar: Calle Gorostiaga S/ N°
 Localidad: Las Termas de Río Hondo
 Departamento: Río Hondo
 Sup. Total: Sup. Total, 354,89m2. -
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: Lote N° 4
 Insc. En el RGPI: Mat. F°R° 20-8775
 Antc. Grafico Afectado: Sin Antecedente en la D.G.C
 Padrón/es: 20-02-000695
 Sup. S/Titulo: 1.466,00m2
 Titular/es: L.V.7 Radio Tucumán S.A
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N°: 5705250
 Santiago del Estero, 24/09/2026
 EDGARDO GEREZ -Ing. Agrim

S E C C I Ó N A V I S O S D E H O Y**EDICTO**

En los autos caratulados **EXPTE. N°778313 "OVEJERO CALIXTO EVARISTO Y BULACIO LEONCIA DEL JESUS sobre SUCESION AB-INTESTATO"** que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 11° Nominación a cargo del Juez DRA. CERUTI ALICIA MARIA Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Estando acreditado el deceso del Sr.: CALIXTO EVARISTO OVEJERO LE:03.837.336 y la Sra. LEONCIA DE JESUS BULACIO, LC:09.300.600. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días (30) posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por un día (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un diario de Mayor Circulación. (Art.2340 del C.C.N.). Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2026. -
 Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
 N°3238 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

El Sr. Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, en autos: **"EXPTE. N°809.068 - MORENO, ESTER ISABEL Y OTRO S/ SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. ESTER ISABEL MORENO, DNI N°5.019.614 y JUAN CARLOS LOPEZ, DNI N°8.134.084, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -Secretaría Dr. Aldo A. Montenegro. Santiago del Estero, 22 de Septiembre de 2026. -
 Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
 N°3239 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos caratulados: **EXPTE. NRO.37.779/26 "RUTZ JUAN ENRIQUE S/SUCESIÓN"**, que se tramita por ante el Juzgado de epígrafe, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Añatuya 08 de Septiembre de 2026. Atento lo solicitado, estado de autos

y encontrándose acreditado el deceso del causante Rutz Juan Enrique, de conformidad al acta de defunción de fs.7, declárese abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez, ante mí: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria". -
 Añatuya, 23 de Septiembre de 2026. -
 Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2
 N°3241 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 200 - \$ 3000

EDICTO

En autos caratulados **EXPTE. N°150816 - BRAVO MARIA INES sobre SUCESION AB-INTESTATO**, se ha dictado la siguiente providencia: La Banda, 18 de Septiembre de dos mil veintiséis: Declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO de BRAVO MARIA INES, en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el plazo de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará mediante

EDICTOS por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Fdo. DR. PEDRO JURI, Juez. Ante mí DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR, Secretaria.-

La Banda, 24 de Septiembre de 2026. - Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°.

N°3242 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, **EXPTE. N°137187 - "MAZZA ROQUE ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. La Sra. Jueza. Dra. Roxana del Valle Vera, ha dispuesto: "... La Banda, 21 de Agosto de dos mil veintiséis... Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO del extinto ROQUE ROLANDO MAZZA. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del mismo, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. De la presente acción dése conocimiento a la UNIDAD FISCAL. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula digital a cargo del Juzgado." Santiago del Estero, 23 de Septiembre del 2026. -

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°3243 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1ra Nominación de La Banda: **AUTOS "EXPTE N° 150102 MONTENEGRO NORA AUNCION sobre SUCESION AB- INTESTATO."** La Banda, 07 de Septiembre de dos mil veintiséis. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicará mediante EDICTOS por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Téngase presente las documentales adjuntadas.- De la presente

acción córrase vista al Ministerio Fiscal. - Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Notifíquese por cédula digital a cargo del juzgado. Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, y Empleado Unzaga Argibay M.

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/C. Secretaria

N°3245 - e.29 sept. - v.29 sept. - p.120 - \$3000

EDICTO

El Juzgado en Civil y Comercial de Quinta Nominación integrado a Secretaría de Procesos N° 2 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a cargo del Dr. MACIAS LUIS R., en autos: "**Expte. N° 810641 AUTOS caratulados: JIMENEZ INOCENCIO DE JESUS Y SERRANO DAMIANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.**"-, atento lo dispuesto por el Art. 722 del C.P.C.C. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los extintos: INOCENCIO DE JESUS JIMÉNEZ Y DAMIANA SERRANO, por el término de 30 DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2026.-

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°3246 - e.29 sept. - v.29 sept. -p.120 - \$3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: "**LESCANO ELOISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 151.316/26**, cítese y emplácese a herederos y terceros interesados, por el termino de TREINTA DÍAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.- Ante mí Dra. Carmen Angélica Mattar, Secretaria 2°.- Secretaria, 22 de Septiembre del 2026.- Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N° 3251 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA, CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: "**EXPTE. N° 143.571 AÑO: 2023 "CASAGRANDE EMILIANO MARTIN Y TORRES YOLANDA LILIAN C/ TORRES DE TORRES FRAGIDES Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**", se ha dictado la siguiente Resolución: La Banda, 25 de Junio de 2026...Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. YOLANDA LILIAN TORRES DNI N°32.167.006 y EMILIANO MARTIN CASAGRANDE DNI N°31.006.781 ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N° del Paraje Lomitas de la ciudad de Fernández, Dpto. Robles, denominado Fracción Parte del Lote N°38 en el plano de subdivisión del Lote 2 en Colonia Lomitas, según el plano: N° de Padrón: 22 -0- 04007., Dominio N°96 F°62 Año 1964 Polígono A- B- C- D- A que encierra una superficie de 1458,35 m². Línea A- B (N) mide 32,92 mts. y linda con parte del Lote N°38, posesión de Martín R. Torres; Línea B- C (E) mide 44,30 mts. y linda con parte del Lote N°38, posesión de Martín R. Torres; Línea C- D (S) mide 32,92 mts. y linda con Camino vecinal y canal de drenaje y cerrando el polígono, Línea D- A (O) mide 44,30 mts y linda con parte del Lote N°38 en posesión de Martín R. Torres.- 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389)- 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.- 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el termino de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho.

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. - Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original. - Doy fe. La Banda, 21 de Septiembre de 2026. Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N°3252 - e. 29 sept - v. 30 sept - p. 420 - \$ 5000

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 4ta. NOMINACION, en: **Expte. Nro.: 733916 en AUTOS caratulado JUAREZ JOSE LUIS C/ AUTALAN PATRICIA ESTELA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**, comisiona martillero CARLOS CORDOBA para que el día CINCO DE OCTUBRE DE 2026, a HORAS DIEZ o, subsiguiente hábil en el Hall Central del Palacio de Tribunales, en la Sala 1 del nuevo edificio del Palacio de Justicia, venda al contado y al mejor postor, sin base, los siguientes bienes muebles: 1) Aire acondicionado tipo ventana, marca PHILCO, colocado, s/n visible, en buen estado de conservación, s/control remoto, de 5000 frigorías aproximadamente, 2) Un televisor. Color tipo pantalla plana, marca HISENSE c/control remoto, en funcionamiento, s/n de serie visible, en buen estado de conservación, de 55 pulgadas aproximadamente, 3) Un aire acondicionado tipo ventana, marca PHILCO, colocado. s/n de serie visible, s/control remoto s/constatar funcionamiento de 3000 frigorías aproximadamente; 4) Una mesa tipo escritorio de vidrio, semi redonda, con patas de metal, color gris, en buen estado de conservación, 5) Un juego de comedor formado por una mesa de madera cuadrada y seis sillas de madera color marrón en muy buen estado, 6) Un parlante marca PROCO s/n de serie visible, s/constatar funcionamiento, color negro y 7) Un horno a microondas marca PHILCO modelo MPG5225 color amarillo s/n visible, en buen estado de conservación, s/constatar funcionamiento. Los bienes ya se encuentran secuestrados. El comprador pagará el 10% en concepto de señal, y el 10% en concepto de martillero que perderá si no formaliza la

operación en el plazo de cinco días sin justa causa. - Fdo. TORRES BRUCHMAN MARIA ISABEL, Secretario MORENO SCILLIA LUIS RODOLFO y Empleado AVILA DE IRASTOZA, NANCY JUDITH DEL VALLE. - Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario N°3253 - e. 29 sept - v. 30 sept - p. 420 - \$ 5000

GRUPO AMNEL S.A.S.

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

NELSON GASTON AMADO, DNI N°35.743.969, con domicilio en LIBERTAD E ISLAS MALVINAS S/N, BARRIO CAMPINI, de la ciudad de FERNANDEZ, Provincia de Santiago del Estero, C.P. 4322, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N.° 27.349: FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2026.

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO. PRIMERA: La sociedad se denomina GRUPO AMNEL S.A.S.

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio, así como instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. TERCERA: La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comercialización de materiales para la construcción: compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de materiales para la construcción en general, tales como cementos, cales, yesos, hierros, chapas, perfiles, áridos, ladrillos, bloques, aberturas, sanitarios, griferías, pinturas, revestimientos, cerámicos, porcelanatos, maderas, placas, herramientas y todo otro insumo vinculado a la actividad. b) Explotación de corralón: instalación y

explotación de corralón de materiales, depósitos, centros de distribución y logística, con servicios de carga, descarga, acopio, fraccionamiento, transporte y entrega de materiales. c) Servicios complementarios: prestación de servicios de transporte de mercaderías propias o de terceros, alquiler de maquinarias y herramientas para la construcción, movimiento de suelos, provisión de áridos y materiales a granel.

d) Construcción y obras: ejecución de obras civiles, públicas o privadas, construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, pudiendo actuar como contratista o subcontratista. e) Actividades industriales: elaboración, fabricación y transformación de materiales de construcción y premoldeados. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL - ACCIONES.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), dividido en CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que deberá inscribirse en el Registro Público. SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), dividido en CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

SÉPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la Ley 19.550.

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo título representativo de sus acciones, salvo que prefiera varios

títulos por cantidades parciales del total que le pertenezca. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido integrado totalmente, la sociedad sólo podrá expedir certificados provisionales.

NOVENA: La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones previamente rubricado en el Registro Público, en el cual se anotarán todas las circunstancias legales relativas a las acciones.

DÉCIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones. La transferencia de acciones podrá realizarse libremente. En caso de transferencia a terceros, los socios tendrán derecho preferente de adquisición.

CAPÍTULO III. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - FISCALIZACIÓN

DÉCIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en el cargo de TRES (3) años, debiendo designarse igual o menor número de administradores suplentes por el mismo término para cubrir las vacantes que se produzcan. El órgano de administración tendrá todas las facultades necesarias para la administración y disposición de los bienes sociales y para la realización de todos los actos comprendidos dentro del objeto social.

DÉCIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán celebrarse en la sede social o fuera de ella, inclusive mediante medios electrónicos que permitan la comunicación simultánea de todos los participantes.

DÉCIMA TERCERA: Los administradores tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas.

DÉCIMA CUARTA: La sociedad prescinde de sindicatura.

CAPÍTULO IV. REUNIÓN DE SOCIOS

DÉCIMA QUINTA: El órgano de gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.

Las reuniones podrán realizarse presencialmente o mediante medios electrónicos que permitan la participación simultánea de todos los socios.

DÉCIMA SEXTA: Todas las resoluciones

deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones.

DÉCIMA SÉPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo deberá ser aprobada por el órgano de gobierno conforme las mayorías previstas en este estatuto y la legislación vigente.

CAPÍTULO V. CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: El ejercicio económico y financiero finalizará el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año.

DÉCIMA NOVENA: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas por la Ley General de Sociedades. La liquidación estará a cargo de los administradores o de quienes designe la reunión de socios.

VIGÉSIMA: Toda divergencia o controversia entre la sociedad, los socios, administradores o fiscalizadores será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la ciudad de Santiago del Estero.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

1. SEDE SOCIAL Fijar la sede social en calle LIBERTAD E ISLAS MALVINAS S/N, BARRIO CAMPINI, ciudad de FERNÁNDEZ, Provincia de Santiago del Estero, C.P. 4322.

2.- CAPITAL SOCIAL De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), dividido en CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada una. El Sr. NELSON GASTON AMADO suscribe CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables equivalentes a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). Integra en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante dentro del plazo de DOS (2) años contados desde la fecha del presente instrumento.

3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Se designa ADMINISTRADOR TITULAR al

Sr. NELSON GASTON AMADO, DNIN° 35.743.969, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en LIBERTAD E ISLAS MALVINAS S/N, BARRIO CAMPINI, ciudad de FERNÁNDEZ, PROV. SANTIAGO DEL ESTERO, CP 4322. Se designa ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. MARIA OFELIA AMADO, DNI N° 37.139.335, quien se encuentra presente, acepta expresamente el cargo conferido por el plazo de TRES (3) años y constituye domicilio especial en calle LIBERTAD SIN NUMERO, ciudad de SUNCHO CORRAL, DPTO JUAN FELIPE IBARRA, Provincia de Santiago del Estero. Ambos manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran comprendidos como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de conformidad con las disposiciones vigentes de la Unidad de Información Financiera (UIF). Asimismo, declaran no encontrarse alcanzados por incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones legales para ejercer los cargos para los cuales han sido designados. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular y, en caso de ausencia, impedimento, incapacidad, remoción, renuncia, fallecimiento o vacancia, por el Administrador Suplente, quien asumirá automáticamente las funciones hasta la designación de un nuevo administrador por la Reunión de Socios. Los administradores designados ejercerán sus funciones con las facultades establecidas en la cláusula Décima Primera del presente instrumento constitutivo.

4.- AUTORIZACIONES Autorizar al Dr. CARLOS GONZALO PONCE, DNI N° 33.956.638, abogado, Matrícula Profesional N° 4849, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Santiago del Estero, con facultades para aceptar observaciones, proponer modificaciones, suscribir instrumentos aclaratorios o rectificativos, interponer recursos y efectuar toda gestión necesaria ante organismos públicos y privados, incluyendo ARCA, Dirección General de Rentas y demás organismos competentes. Bajo estas condiciones queda constituida la sociedad GRUPO

AMNEL S.A.S., obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

NELSON AMADO

CARLOS GONZALO PONCE-Abogado
N°3240 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 1410 -
\$ 15.000

BIBLIOTECA POPULAR

BELGRANO N° 2252

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La COMISION DIRECTIVA DE LA BIBLIOTECA POPULAR BELGRANO N° 2252 DE BANDERA. Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 2026, 20 hs. Lugar: Sede de la Biblioteca Popular Belgrano N° 2252 de Bandera, Mitre S/N de la Ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2- Lectura de las Memorias del año 2026.
- 3- Lectura y tratamiento de los Estados Contables del año 2026.
- 4- Renovación de autoridades.
- 5- Lectura del Acta de la Asamblea del día de la fecha y firma de los Socios presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

FLORENCIA DINATALE -Presidente
N°3244 - e.29 Sept. - v.29 sept. - p.100 -

"DON JUAN S.R.L."

Cesión de Cuota Social - Denominación Social

CEDENTES: Mercedes Leonor NEME, D.N.I. N° 4.556.903, CUIT N°27-04556903-4, argentina, mayor de edad, nacida el 02-03-1943, de estado civil casada en primera nupcias con Miguel Roberto DAIVES MUKDISE, D.N.I. N°7.191.896, quien se encuentra presente en éste acto y le otorga el asentimiento conyugal exigido por el Artículo 470 del Código Civil y Comercial Argentino firmando también éste instrumento, de profesión arquitecto, ambos con domicilio en calle San Lorenzo N° 142, de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de ésta

Provincia. CESIONARIOS: Candelaria MUKDISE, D.N.I. N°43.361.799, CUIT N°27-43361799-7, argentina, mayor de edad, nacida el 27-04-2001, de estado civil soltera, de profesión estudiante; Miguel Roberto MUKDISE, D.N.I. N°45.228.584, CUIT N°20-45228584-4, argentino, mayor de edad, nacido el 20-12-2003, de estado civil soltero, de profesión estudiante y Trinidad MUKDISE, D.N.I. N°45.706.456, CUIT N°27-45706456-5, argentina, mayor de edad, nacida el 06-03-2005, de estado civil soltera, de profesión estudiante, todos domiciliados en calle Montegudo N°645, Piso 15°, Dpto. B de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.

Cantidad y Porcentaje de Cuotas Ceditas: La Cedente, señora Mercedes Leonor Neme, en el carácter de propietaria de la cantidad de CUATROCIENTAS (400) Cuotas sociales de la razón social que gira bajo la denominación de DON JUAN S.R.L., CUIT N°30-68663991-2, CEDE y TRANSFIERE las CUOTAS SOCIALES, con expresa reserva del USUFRUCTO VITALICIO, sobre cantidad la de CUATROCIENTAS (400) Cuotas Sociales que tiene y le corresponde en el Capital Social de la citada razón social DON JUAN S.R.L., según el siguiente detalle: A) A favor de Candelaria MUKDISE, la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) Cuotas sociales, de Pesos DIEZ (\$) 10 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, equivalentes a la suma de Pesos MIL DOSCIENTAS (\$) 1.200 y que representan el Treinta y cuatro por ciento del total general.- B) A favor de Miguel Roberto MUKDISE, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS (132) Cuotas sociales, de Pesos DIEZ (\$) 10 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, equivalentes a la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$) 1.200 y que representan el treinta y tres por ciento del total general.- C) A favor de Trinidad MUKDISE, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS (132) Cuotas sociales, de Pesos DIEZ (\$) 10 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, equivalentes a la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$) 1.330 y que representan el treinta y tres por ciento del total general.

Fecha Contrato: 3 de Julio de 2026

GUSTAVO ADOLFO DARCHUK -
Escribano
N°3247 - e.29 sept. - v.29 sept. - p.455 -
\$8000

LIGA TERMENSE DE FUTBOL Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los clubes asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día Miércoles 07 de Octubre de 2026 a las 15:30 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social de la Institución sita en calle Francisco de Uriarte y San Luis (predio de la Liga Termense de Futbol) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Convocatoria a Asamblea Fuera de Término.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Dictamen del Tribunal de Cuentas con relación al Balance y Memoria e Inventario 2025.
- 4) Lectura y Aprobación en general y particular del Balance y Memoria del ejercicio 2025.

Sra. SANDRA DANIELA JUAREZ -
Vicepresidenta 1era.

Tec. GONZALO BULACIO - Secretario
N°3248 - e.29 sept. - v.29 sept. - p.120 -
\$3000

"FACHAM S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato

En la Razón Social se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 28-05-2026, los señores: Ramón Ernesto CHAMORRO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 12.934.822, C.U.I.L. número 20-12934822-5, nacido el 16-03-1959, casado con domicilio en calle Perú número 319 del Barrio Centro de esta Ciudad y Facundo Ernesto Tomas CHAMORRO LOZANO, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 42.020.551, C.U.I.L. N° 20-4202551-2, nacido el 14 de Junio de 1999, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo Numero 66, 5° Piso, Departamento "D" del Barrio Centro; denominado en adelante LOS CEDENTES, por una parte; y por la otra, Nicolas Augusto YUNES

ICK, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 42.145.543, CUIT N° 20-42145543-1, nacido el 18 de Agosto de 1999, soltero, correo electrónico: nicoyunes99@gmail.com, con domicilio en Calle Jujuy Número 447 del Barrio Centro de esta Ciudad, en adelante El CESIONARIO; han convenido en celebrar un contrato de CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, en la razón social "FACHAM S.R.L.", que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y subsidiariamente por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, a saber:

PRIMERA: a) Los señores Ramón Ernesto CHAMORRO, cede el total de sus cuotas partes del capital social de la razón comercial denominada "FACHAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71909927-7, con domicilio legal en calle Venezuela N° 3870 del Barrio América del Sur, de esta ciudad de Santiago del Estero, justificando la existencia y capacidad legal de la razón social, con: a) Contrato Social constitutivo realizado por instrumento privado con fecha 21 de Abril del 2025; b) Acta Complementaria realizada en instrumento privado de fecha 27 de Mayo del 2025; c) Acta complementaria realizada en instrumento Privado de fecha 14 de Julio del 2025, todo inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio del 2025, bajo el N° 240, F° 1272-1282 Tomo Contratos Sociales (2025). Las mismas están compuestas del socio: A) Ramón Ernesto CHAMORRO, la cantidad de DIEZ (10) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una, lo que conforma la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000); B) del socio Facundo Ernesto Tomas CHAMORRO LOZANO, la cantidad de CUARENTA (40) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una, lo que conforma la suma de Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Se hace constar que el socio A tiene el porcentaje en el capital social del 20% y el socio B del 80%. El señor Ramón Ernesto CHAMORRO cede en forma TOTAL las cuotas sociales que integran el capital social, al cesionario Nicolás Augusto YUNES ICK la cantidad de DIEZ (10)

cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una, lo que conforma la suma de Pesos UN MILLON (\$1.000.000). Asimismo transfiere en forma total sus cuentas particulares; y el señor Facundo Ernesto Tomas CHAMORRO LOZANO cede en forma PARCIAL las cuotas sociales que integran el capital social, de la siguiente manera: al cesionario Nicolás Augusto YUNES ICK la cantidad de QUINCE (15) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una, lo que conforma la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). Asimismo transfiere en forma total sus cuentas particulares. b) El cesionario acepta la presente cesión y manifiesta adquirir, en la siguiente proporción: Nicolás Augusto YUNES ICK, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una, lo que conforma la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000). Que la composición societaria actual, queda conformada de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), dividido en CINCUENTA (50) CUOTAS de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una, totalmente suscritas e integradas y en la siguiente proporción: El socio Facundo Ernesto Tomas CHAMORRO LOZANO, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una, o sea el 50% del capital social, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000); el socio Nicolás Augusto YUNES ICK, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una, o sea el 50% del capital social, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000)-

SEGUNDA: El precio de esta cesión se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), importe que el cesionario abona en éste acto en dinero efectivo, otorgando los cedentes el más eficaz recibo por intermedio de la presente.

TERCERA: El cesionario declara: Que conoce y acepta todo pasivo social, exigible o no exigible, corriente o no

corriente, que tuviese la empresa al día de la fecha;-

CUARTA: Los cedentes declaran: a) Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; b) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del art. 954 del Código Civil y que desiste de toda acción basada en los arts. 1071 y 1198 del mismo Código. Asimismo, declaran no estar comprendidas a título personal, dentro de las normas de la Ley 19.551. Por ultimo manifiestan que las cuotas sociales se encuentran libres de todo gravamen, restricción, inhibición, orden judicial y/o administrativa, y/o cualquier otro reclamo o acción que impida a la Cedente disponer libremente de las mismas; y que la presente cesión comprende además todo aporte irrevocable a cuenta de futuros ajustes, resultados no asignados y/o cualquier otro concepto contable susceptibles de capitalización futura por la sociedad.

QUINTA: Los transmitentes, agregan: Que en la presente transferencia quedan incluidos los empleados y todo el personal dependiente de la misma, así como todos los bienes que integran la totalidad del activo de la sociedad, sin perjuicio de todos aquellos bienes o derechos materiales o inmateriales que integran el patrimonio de la sociedad.

SEXTA: El señor Facundo Ernesto Tomas CHAMORRO LOZANO, en el carácter de Titular de la totalidad de las restantes cuotas del Capital Social, presta su ACUERDO EX-PRESO y TOTAL CONFORMIDAD con la presente cesión, conforme lo preceptuado en la cláusula Quinta del Contrato Originario y renuncia a cualquier acción nacida de su derecho de preferencia para la compra.

SEPTIMA: La señora Susana Elizabeth LOZANO, Documento Nacional de Identidad 16.860.879, cónyuge del cedente, presente en este acto, conforma bajo los términos del artículo 456 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

OCTAVA: Las partes a los efectos del presente contrato constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones.

NOVENA: MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL: En este estado los Señores Facundo Eernesto Tomas Chamorro Lozano y Nicolas Augusto Yunes Ick continúan diciendo que en razón de la presente cesión de cuotas sociales y es sus carácter de únicos integrantes de la sociedad resuelven modificar el Artículo Octavo del contrato social vigente, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "CLAUSULA OCTAVA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia Indistinta, ejercida por los socios: Facundo Ernesto Tomás CHAMORRO LOZANO, Documento Nacional de Identidad N° 42.020.551; y Nicolás Augusto YUNES ICK, Documento Nacional de Identidad N° 42.145.543. Ambos aceptan expresamente el cargo. Cualquiera de los gerentes podrá ejercer en forma indistinta la representación legal y administrativa de la sociedad, realizar actos de administración ordinaria, actuar ante organismos públicos y privados, bancos, registros, reparticiones administrativas y judiciales. Para los actos dispositivos, entendiéndose por tales la venta, cesión, constitución de derechos reales, hipoteca, prenda, gravamen, disposición o afectación de bienes registrables o activos esenciales de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes.

DECIMO: El nuevo Socio Gerente, deposita en la caja de la empresa la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en concepto de Garantía de las Responsabilidades Asumidas. POR ULTIMO las partes toman a su cargo y/o sus apoderados, a los Escribanos Felipe M. Ledesma, Remigio Yocca Teruel, Adscriptos al Registro Notarial N° 3 de esta Ciudad Capital y al señor Ramón Horacio Cabrera, , para que realicen ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión y/o modificación de contrato social en dicho organismo, facultando a su mandatario para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones de la presente cesión y al contrato social que el

Registro imponga. Igualmente lo facultan para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación REMIGIO YOCCA TERUEL - Notario N° 3249 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 1433 - \$ 15.000

PARTIDO SOCIAL DE CENTRO

Convocatoria Elecciones Internas

Partidarias

Convocase a los afiliados a Elecciones internas partidarias a celebrarse el día 04 de Octubre del año 2026 de 08:00 a 18:00 horas en el domicilio legal sitio en Santiago Álvarez 2578 del Barrio Vinalar de la ciudad de Santiago del Estero Capital para renovar las Autoridades de la Honorable Convención Nacional 5 (cinco) miembros Titulares y 5 (cinco) miembros Suplentes; Presidente, Vicepresidente, 9 (nueve) Secretarios Titulares, y 9 (nueve) Secretarios Suplentes del Centro de la Provincia.

Se fija el siguiente cronograma electoral:

- Periodo de exhibición de padrones 29/09/2026
- Presentación de lista de Candidatos 30/09/2026
- Plazos para impugnación de Candidatos 01/10/2026
- Presentación de Modelo de Boleta 02/10/2026
- Impugnación de Modelo de Boleta 03/10/2026
- Acto Eleccionario 04/10/2026

Dejando Constancia de presentarse una sola lista se procederá a proclamar sus candidatos sin verificar el Acto Eleccionario.

AMILCAR RAMIRO BRAVO - Presidente
DANIEL CLAUDIO GOITEA - Honorable Convención Nacional
N° 3250 - e. 29 sept - v. 29 sept - p. 100 - \$ 3000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N°34/26

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-303-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral en edificio público.-

EXPTE N°: EX-2026-03653747-
-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 57.600.000,00 (Pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06/10/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N°514, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 05/10/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).

Dra. MARIA DE LOS ANGELES MONTENEGRO - Secretaria
e.29 sept. - v.30 sept.

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL

CePSI "EVA PERÓN"

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA

N° 53/2026

(AUTORIZADA POR

**RESOLUCION-2026-2743-E-
GDESDE-CEPSI)**

Objeto: Para la "Adquisición de insumos de protección personal" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-03746724-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$12.092.500,00 (Pesos doce millones noventa y dos mil quinientos con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 09 de octubre de 2026 a horas 10:00, o el día

subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N° 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero. -

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE
- Directora Administrativa

e. 29 sept - v. 30 sept

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-2743-E-GDESDE-CEPSI

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03746724-GDESDE-CEPSI. - LICITACION PUBLICA N°53/2026 ADQ. DE INSUMOS PROTECCION PERSONAL. VISTO: El EX -2026-03746724-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "PROTECCION PERSONAL" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$12.092.500,00 (Pesos Doce millones noventa y dos mil quinientos con 00/100); y;

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026-03737963-GDESDE-CEPSI obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI- 2026-03754825-GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-03771396-GDESDE-CEPSI y

PLIEG-2026-03771358-GDESDE-CEPSI, se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que en documento IF-2026-03797822-GDESDE-CEPSI interviene Asesoría Legal del nosocomio quien estima que, al momento de emitirse dictamen, se ha dado cumplimiento con las instancias formarles exigidas por la legislación vigente, razón por la cual, no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO-2026-03834158-GDESDE-CEPSI);

Que mediante documento RETCC-2026-633-E-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026-04037194-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de los Servicios solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el

normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. POR ELLO: y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del CePSI N°6905 y su modificatoria Ley N°7.178; LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CePSI "EVA PERON"

RESUELVE:

Art.1ro. - APRUEBASE el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares que regirán el proceso de la Licitación Pública N°53/2026, para adquisición de "PROTECCION PERSONAL" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$12.092.500,00 (Pesos Doce millones noventa y dos mil quinientos con 00/100). Art.2do.- AUTORIZASE a la Coordinación de Compras y Suministros del CePSI a efectuar el llamado a Licitación Pública N°53/2026, con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran. -

Art.3ro. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios. -

Art.4to.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. MYRIAM ALEJANDRA PADILLA RAMIREZ - Directora Ejecutiva

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.09.29
12:43:56 -03'00'